



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1970

14/09/2016

4381

AUTOR/A: SUMELZO JORDÁN, Susana (GS)

RESPUESTA:

En el siguiente cuadro se especifican el número de incendios que se han producido y hectáreas por año en el Campo de Tiro y Maniobras de San Gregorio (Zaragoza):

AÑO	Nº INCENDIOS	HECTÁREAS QUEMADAS											
2006	3									10	3	25	
2007	7					6	4	6	4	2	2	133	
2008	4									1,5	1,5	578	3
2009	6						21	4.000	100	3	1,5	200	
2010	1											4	
2011	11	12	10	12	50	6	32	250	350	2	4	4	
2012	3									300	50	75	
2013	10		9	5	50	30	120	70	230	80	95	52	
2014	2										54	23	
2015	2										400	8	
2016 (AÑO EN CURSO)	4								16	100	2	47	
TOTAL	53											7.656,5 ha	

De los 53 incendios producidos, 36 han sido causados por ejercicios de tiro y/o maniobras militares y 17 por causas desconocidas/otras.

Las causas del incendio que se produjo el pasado 21 de agosto no han sido determinadas todavía. Existe una investigación en curso realizada por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza de la que, a día de la fecha, se desconocen las conclusiones.

Las medidas de seguridad que se han incorporado recientemente han sido las siguientes:

- La revisión del Plan Técnico de Defensa Contra incendios Forestales del Centro Nacional de Adiestramiento-CENAD San Gregorio, aprobado por el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en 2014, con un periodo de validez de 10 años. De la puesta en práctica de dicho Plan se deriva la realización anualmente de diversas acciones de habilitación y/o mantenimiento de selvicultura preventiva (cortafuegos, quemas controladas, desbroces, limpiezas,



etc.), de infraestructura viaria (mantenimiento de rutas específicas contra incendios forestales-C/IF), de infraestructura hídrica (balsas, albercas, depósitos, etc.), de sistemas de detección y alerta (torres de vigilancia, cámaras de circuito cerrado, estaciones meteorológicas, etc.) y de extinción (renovación del material y equipo de los Retenes C/IF del Centro).

- Seis revisiones/actualizaciones del “Plan de Lucha C/IF del Campo de Maniobras y Tiro-ACMT San Gregorio”, que es un Procedimiento Específico componente del Sistema de Gestión Medioambiental en vigor en el Centro.

- Elaboración cada año de un procedimiento específico para la Campaña Estival C/IF, que se aprueba a principios de junio y que se ejecuta entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de cada año. Este procedimiento específico comprende, en líneas generales, la generación de un dispositivo especial y el refuerzo de las medidas de control y seguridad ordinarias del Centro.

En la actualidad no existe ningún convenio de colaboración o coordinación con ninguna de las administraciones citadas en la pregunta de Su Señoría. La coordinación de las emergencias por incendio forestal se realiza a través del Servicio de Emergencias 112 del Gobierno de Aragón, empleando los procedimientos de comunicación y coordinación ordinarios a disposición de cualquier ente público o privado del territorio aragonés.

Los medios de los que dispone el Ministerio de Defensa para actuar contra los incendios en el Campo de San Gregorio son los orgánicos del CENAD “San Gregorio”: tres (3) Retenes C/IF (con tres autobombas, vehículos todoterreno y material ligero contra incendios), dos (2) Patrullas de Seguridad y dos (2) Patrullas de Vigilancia (estas últimas durante la campaña estival). Además, los propios de las unidades usuarias del Campo de Tiro y Maniobras: un (1) Retén C/IF por cada unidad usuaria que realice ejercicios de tiro, dotado de medios básicos de extinción. Finalmente, el Cuarto Batallón de Intervención en Emergencias-BIEM IV de la Unidad Militar de Emergencias-UME, con Base en Zaragoza, y los medios aéreos puestos a su disposición.

En julio de 2010 el Ministerio de Defensa emitió la Directiva 42/2010, de 12 de julio, para la prevención y extinción de incendios forestales en los campos de maniobras y tiro que, entre otras medidas, contempla como norma general la prohibición de realizar entre el 15 de junio y el 30 de septiembre ejercicios tiro con municiones no inertes y desactivaciones de artefactos explosivos susceptibles de provocar incendios. Esta restricción solo se exceptúa para aquellas actividades de instrucción y tiro imprescindibles para la preparación de contingentes que deban desplazarse en esas fechas a zona de operaciones. La excepción debe ser expresamente autorizada, caso por caso, por el Estado Mayor del Ejército (EME), y encontrándose siempre la UME alertada.

Esta prohibición está incluida en la normativa del Centro y es complementada con otras restricciones específicas para determinadas zonas del Campo por las que se amplía la ventana (de 1 de mayo a 30 de septiembre) o la dirección de tiro, el sistema de armas o la munición a emplear. Como resultado de las restricciones impuestas, habitualmente las unidades no realizan actividades de instrucción y adiestramiento en el CENAD de San Gregorio durante los meses de julio y agosto.

Madrid, 22 de noviembre de 2016

